



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Catalina Paz Fuentes Quintero.

ALGARROBO, 20 JUL 2023
DECRETO N° 3297



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
6. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1219/2023.
8. Lo dispuesto en la Ley 20965/2016, que permite la creación de Consejos y Planes Comunales de seguridad pública.
9. Contrato suscrito con fecha 19 de julio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Catalina Paz Fuentes Quintero.

CONSIDERANDO:

1. Oficio N° 238 de fecha 06.07.2023, enviado por Dirección de Seguridad Pública, al Sr. Alcalde (S).
2. Oficio N° 245 de fecha 12.07.2023, enviado por la Dirección de Seguridad Pública, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- Apruébese** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, y **Doña Catalina Paz Fuentes Quintero**, Cédula de Identidad N.º Chilena, de profesión Abogada, con domicilio Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **10.07.2023, hasta 10.12.2023**, por la suma bruta mensual de **\$ 620.000.-** (seiscientos veinte mil pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por la prestadora y visada por **Dirección Seguridad Pública**.
- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria **215-21-04-004 "PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS"**, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/C.U/CCS/RR.HH/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Dideco (1)
- Archivo (2)



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

